



Procedimiento: “Participación de las Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI en relación con el Proyecto de infraestructura física y equipamiento básico para la prestación de los servicios en los CEN y CINAI”



1. Introducción

El Procedimiento: “Participación de las Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI en relación con el Proyecto de infraestructura física y equipamiento básico para la prestación de los servicios en los CEN y CINAI” define el nivel de involucramiento que tendrán estas Asociaciones durante la ejecución de los proyectos.

2. Objetivo

Definir las actividades y responsabilidades de las Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI en relación con el Proyecto de infraestructura física y equipamiento básico para la prestación de los servicios en los CEN y CINAI.

3. Alcance

Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI.

4. Definiciones

- **Proyecto de Infraestructura física y equipamiento básico para la prestación de servicios en los CEN CINAI:** Proyecto de rehabilitación y construcción de edificaciones para la prestación de servicios en los CEN y CINAI.
- **Asociación:** Asociación de Desarrollo Especifico Pro –CEN CINAI
- **CFIA:** Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.
- **Inspección:** Se refiere a la vigilancia por parte del grupo de profesionales del nivel regional del Ministerio de Salud durante todo el proceso de ejecución de una obra (en aquellos casos especiales donde no existan profesionales en las Regiones la inspección se realizará desde el Nivel Central),



“Se entiende por inspección la vigilancia o atención que el profesional o grupo de profesionales suministra durante el proceso de ejecución de una obra, con el fin de que ésta se realice de conformidad con las mejores normas de trabajo, los planos de construcción, las especificaciones técnicas y demás documentos que forman parte del contrato. Si bien el profesional que realiza la inspección asume la responsabilidad que le corresponde en virtud de la tarea encomendada por el cliente, su actuación no libera al constructor de su responsabilidad contractual. El servicio de inspección se presta mediante visitas periódicas a la obra por parte del profesional. No implica una permanencia constante o residencia profesional. En aquellos casos que el cliente solicite un profesional residente para realizar labores de inspección, el servicio debe ser objeto de una contratación especial, e independiente al honorario profesional indicado.” Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, Capítulo III, De los Servicios de Consultoría, Artículo 17, Sección f). **CFIA.**

La inspección estará a cargo de los profesionales en ingeniería y arquitectura del Ministerio de Salud.



5. Referencias

- Ley # 833 de Construcciones y su Reglamento
- Ley # 7494 Ley de Contratación Administrativa
- Ley # 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
- Reglamento LE-027 Reglamento de Construcciones
- Ley # 8228 Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros
- Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública de la Contraloría General de la República.
- Ley General de Control Interno 8292 y su reglamento
- Decreto 31849-MINAE SETENA
- Ley # 7527 de Arrendamientos
- Ley # 4240 de Planificación Urbana
- Ley # 3670 Ley de Propiedad Horizontal

6. Responsables

La Dirección General de Salud es la responsable de velar por la ejecución de los lineamientos descritos en este procedimiento.

7. Procedimiento

7.1. Realización de visitas durante la ejecución de las obras



Las Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI participarán en al menos tres visitas (inicio, intermedio y final de la obras) coordinadas conjuntamente con los inspectores del Ministerio de Salud respectivos con el fin de fungir como observadores de las obras. El inspector indicará en su informe que se realizó la visita programada con la asistencia de representantes de la Asociación.

7.2. Observancia de las obras

Si se detectara algún problema por parte de los representantes de la Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN-CINAI estos se contactarán con los inspectores del Ministerio de Salud respectivos del nivel regional, en el caso que no fuere solucionado el problema elevar la situación al nivel central.

Para esto realizar nota dirigida al Inspector del Ministerio de Salud con copia a la Dirección General de Salud, Proyecto de infraestructura física y equipamiento básico para la prestación de los servicios en los CEN y CINAI.

Nota: Las Asociaciones de Desarrollo Específicas Pro CEN-CINAI no deben interferir en el proceso constructivo, debido a los riesgos del tipo de trabajo y con el fin de evitar cualquier inconveniente entre las partes.